



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 107-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 14 De Abril 2016

VISTO:

El Informe N° 309-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 08.04.2016, suscrito por el Sub Gerente de Logística, Gestión patrimonial y Servicios Auxiliares; Informe N° 370-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 13.04.2016 emitido por el Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 704-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, Orden de Servicio N° 446-2015.

CONSIDERANDO:

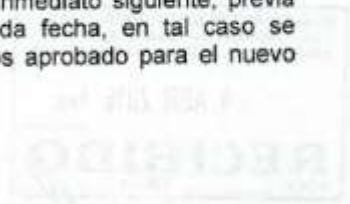
Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la constitución política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades.

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, conforme Cuadro de Necesidades N° 1342 solicitado por la Sub Gerencia de Logística, para la contratación de elaboración de DIRECTIVA sobre NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS PREPARATORIOS PARA CONTRATACIONES MAYORES A 3 UIT'S DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, correspondiente a la Orden de Servicio N° 00000446 del año 2015, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	SUSTENTO DE PAGO	AÑO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER
FRANCISCO EDUARDO LLERENA ROJAS	ORDEN DE SERVICIO N° 00000446	2015	ELABORACIÓN DE DIRECTIVA SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS PREPARATORIOS PARA CONTRATACIONES MAYORES A 3 UIT'S DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE	S/. 10,800.00

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a los establecido en el Artículo N° 35 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*.

Que, en este orden de ideas se advierte que el Sub Gerente de Logística mediante Informe N° 309-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB ratifica la conformidad sobre el servicio de elaboración de Directiva sobre normas y procedimientos para la realización de actos preparatorios para contrataciones mayores a 3 UIT'S de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, y el Informe N° 704-2015-SGL-GM-A/MPJB por el cual la Sub Gerencia de Logística emitió la conformidad del servicio, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal y se resume en el siguiente cuadro:





PROVEEDOR	SUSTENTO DE PAGO	AÑO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER
FRANCISCO EDUARDO LLERENA ROJAS	ORDEN DE SERVICIO N° 0000446	2015	ELABORACIÓN DE DIRECTIVA SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS PREPARATORIOS PARA CONTRATACIONES MAYORES A 3 UIT'S DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE	S/. 10,800.00

Que, con Informe N° 370-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda del expediente detallado en el cuadro anterior, correspondiente al ejercicio 2016, por lo que se solicita se continúe con los tramites de aprobación correspondiente;

CADENA PRESUPUESTAL: 9001.3999999.5000003.03.006.0008
 SECUENCIA FUNCIONAL : 0018
 NEMONICO : 1811
 FTE FTO /RUBRO : 2 RDR/09 RDR
 CLASIFICADOR DE GASTO: 2.3.2.7.11.99
 MONTO : S/. 10,800.00

Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el Numeral 2 del Punto 1° del Artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago, conforme el cuadro que se detalla a continuación:

PROVEEDOR	SUSTENTO DE PAGO	AÑO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER
FRANCISCO EDUARDO LLERENA ROJAS	Orden de Servicio N° 0000446	2015	Elaboración de directiva sobre normas y procedimientos para la realización de actos preparatorios para contrataciones mayores a 3 uil's de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre	S/. 10,800.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.
ALCALDÍA
GM
SGL
OPP
Arch

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas (a)

